

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑA MINERÍA DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	<p>Este trámite permite a los titulares de una concesión minera obtener la Autorización Municipal de Explotación para desarrollar actividades de explotación de materiales áridos y pétreos bajo el régimen de pequeña minería, conforme a la normativa minera, ambiental y municipal vigente.</p> <p>La autorización es emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, ambientales y administrativos establecidos en la Ordenanza que regula la explotación de materiales áridos y pétreos.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean titulares de una concesión minera para la explotación de materiales áridos y pétreos y requieran obtener la autorización municipal para iniciar las actividades de explotación en el cantón Naranjal.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">El ciudadano obtiene la Autorización Municipal para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, documento que permite desarrollar actividades extractivas dentro del área autorizada, previo cumplimiento de la normativa vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Art. 110 Requisitos para la petición de autorización de explotación.- Una vez obtenida la Concesión Minera, el beneficiario solicitará la autorización de explotación de materiales áridos y pétreos, solicitud que será firmada por el peticionario, el técnico responsable y el patrocinador legal; a la que se anexará lo siguiente:

1. Formulario lleno con la información respectiva;
2. Inscripción en ARCOM de la protocolización de la concesión otorgada;
3. En los casos en que la Concesión haya sido conferido con anterioridad por el Ministerio Sectorial, previamente a la solicitud de Autorización Municipal para la Explotación o Tratamiento de materiales áridos y pétreos, el titular certificará que ha convalidado los respectivos títulos mineros dentro del plazo previamente otorgado por la Municipalidad.
4. Comprobante de pago de la Tasa de Trámite Administrativo;
5. Permiso Ambiental y Plan de Manejo Ambiental;
6. Certificación de la Autoridad Única del Agua, respecto de la eventual no afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua.
7. Autorización de la Autoridad Única del Agua para captar aguas de cuerpos hídricos superficiales o subterráneos para el tratamiento de los materiales explotados, de ser el caso.
8. Declaración juramentada notariada en la que exprese conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones, instalaciones militares, infraestructura petrolera, instalaciones aeronáuticas, redes o infraestructura eléctricas, o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.

En esta misma declaración hará constar el expreso conocimiento de las disposiciones de ley y de la presente ordenanza y su compromiso de irrestricto cumplimiento de las mismas.

En los casos en que la concesión otorgada, tanto por el Ministerio Sectorial o por el GAD Municipal de Naranjal, se sobreponga a terrenos de propiedad privada, el concesionario no podrá efectuar la explotación de materiales de construcción sin contar con el debido contrato o autorización notariada otorgada por el propietario de dicho predio. Esta disposición se aplicará sin perjuicio de la fecha en que el propietario adquirió el dominio del predio o el titular minero el otorgamiento del título.

¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Petición	Consesionario	

2	Recepta y remite petición	Secretaría General
3	Ingresar petición a la Jefatura de Áridos y Pétreos	Asistente
4	Solicita generar título de cobro	Delegado de Alcaldía
5	Título de cobro	Rentas
6	Pago	Tesorería
7	Comprobante de pago	Concesionario
8	Informe Técnico	Técnico del área
9	Subsana	Concesionario
10	Informe Ambiental	Jefe y Técnico de medio ambiente
11	Subsana	Concesionario
12	Informe Legal	Abogado del Área
13	Subsana	Concesionario
14	Informe Catastral	Jefe de Catastro
15	Cumplimiento de Informes	
16	Resolución Administrativa	Delegado de Alcaldía
17	Entrega de Resolución Administrativa.	Asistente
18	Protocolización e inscripción	Concesionario
19	Inscripción ARCOM	Concesionario

20	Inscripción Municipal	Delegado de Alcaldía	
21	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía	
22	Título de cobro	Rentas	
23	Pago	Tesorería	
24	Inscripción Registro Minero Municipal	Delegado de Alcaldía	
25	Entrega	Asistente	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑA MINERÍA

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El solicitante deberá cancelar:

- Tasa por trámite administrativo, conforme al tarifario vigente del GAD Municipal de Naranjal.
- Valores correspondientes a la inscripción en el Registro Minero Municipal, de conformidad con la ordenanza vigente.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De lunes a viernes de 08h00 a 17h00. Excepto feriados.

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS
Correo Electrónico: aridosypetreosnaranjal@gmail.com
Teléfono: 0967567841

Transparencia